



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente nº: 1376/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y LA ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN GITANA DE LA RIOJA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR DURANTE EL AÑO 2020

En Santo Domingo de la Calzada, a 30 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte D. David Mena Ibáñez, con NIF nº ***7471**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº P2613800H, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2020,.

D. De otra parte, D. Enrique Jiménez Gabarri, con NIF nº ***6564**, Presidente de la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja, con CIF nº G26021865, en nombre y representación de la misma

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que uno de los objetivos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada es llevar a cabo las acciones necesarias y aportar los recursos y apoyos precisos que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos en materia de educación, salud, empleo, y de formación. En esta línea el Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades y por el principio de concurrencia competencial cree necesario la experiencia de poner en marcha acciones y programas que mitiguen estos déficits y de otra, que se promuevan y conozcan otras culturas que han convivido con nosotros durante siglos y que sin embargo, a veces, una parte importante de la Sociedad las ha mirado con recelo.

Que la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida del Pueblo Gitano en todas sus áreas: educación, empleo, vivienda, salud, etc.

Instituciones y organismos oficiales que ofrezcan servicios públicos a los que acceda la población gitana del municipio, estableciendo coordinación con aquellos agentes sociales implicados en los procesos de inclusión social de este colectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, consciente de que los objetivos que se pretenden en estas manifestaciones, no solo son dignos de ser tutelados, sino que forman parte de las obligaciones que por Ley hace hacer valer el Ayuntamiento, amén de poner en marcha políticas activas de conformidad con lo prevenido a la sazón en el Título I, Capítulo III de nuestra Constitución Española, para lo cual suscriben el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

1º. Es objeto de este convenio determinar los términos y condiciones de otorgamiento de una subvención nominativa a conceder a la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja, para colaborar en la financiación de los gastos derivados del Programa de mediación escolar con población gitana en Santo Domingo de la Calzada, y referidos a durante el año 2020, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre.

Para ello la Asociación presenta un proyecto y presupuesto de las actividades en que se concreta el programa durante el año 2020, y de los objetivos a conseguir, que se incorpora como anexo I.

Se entenderán como gastos de personal, a efectos de este convenio, las retribuciones íntegras de los trabajadores y la cuota empresarial de la seguridad social.

El presupuesto de los gastos subvencionables asciende a la cantidad de **9.922'68 €**, que se corresponde a la contratación de un mediador educativo (intervención), según el siguiente desglose

	NOMINA	S SOCIAL	TOTAL MES
MES	629'46	197'43	826'89
ENERO A DICIEMBRE	X12= 7.553'52	X12= 2.369'16	TOTAL AÑO 9.922'68

2º. En el marco de este programa, se oferta una vía de colaboración para prevenir situaciones de desigualdad social, actuando como interlocutores entre la sociedad mayoritaria y sus estamentos oficiales y la comunidad gitana de La Rioja.

SEGUNDA. - ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

La efectividad del presente convenio para la concesión de la subvención que nos ocupa, estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria, que se entenderá otorgada con la suscripción del presente convenio.

TERCERA. - NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020

Las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Convenio estarán reguladas por lo dispuesto en el mismo y, en lo no dispuesto en su clausulado, en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

CUARTA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada contribuirá, con cargo a la aplicación presupuestaria 23193.48902 del Presupuesto Municipal vigente en 2020, con la cantidad de 8.000,00 euros, a la financiación de los gastos corrientes que se produzcan al llevar a cabo las actividades señaladas en la cláusula primera de este convenio.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de **9.922'68 €** (impuestos incluidos), según memoria de la actividad y presupuesto que obra en el expediente.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada se compromete a:

- Realizar la aportación económica, a favor de la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja, de OCHO MIL EUROS (8.000,00€), una vez cumplidos los requisitos establecidos.

- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida mediante este convenio.

B. La Asociación de Promoción Gitana de La Rioja se compromete a

- Organizar y llevar a cabo las actividades objeto de este convenio.

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ocupándose de las obligaciones que conlleva.

- Justificar la subvención con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante

- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

- Dar publicidad al carácter público de los fondos, y hacer constar en toda la información y publicidad que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente convenio, que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada colabora en la financiación de las actividades.

SEXTO. - CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Previo a la firma del presente convenio, la representación del beneficiario presentará certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado, frente a la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

declara que la entidad no se está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario.

SEPTIMA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o particulares, pero en ningún caso de otras ayudas del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

OCTAVA. - DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado anualmente por períodos coincidentes con el año natural, de forma tácita, hasta un máximo de 3 años más, (máximo 4 años: 1 + 3 prórrogas) salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de los suscribientes con un plazo de antelación no inferior a dos meses de la finalización del año. y con independencia de que el plazo para presentar la documentación justificativa sea posteriorE

No obstante, lo anterior, su eficacia estará condicionada, en todo caso, por la existencia y cuantía de consignación presupuestaria en el presupuesto municipal

Cualquier modificación que se pretenda de las cláusulas de este convenio, se formalizar en una adenda suscrita por ambas partes

NOVENA. - ABONO

El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio con carácter de subvención, se realizará una vez aprobada por el ayuntamiento la cuenta justificativa.

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN

El beneficiario se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada, que irá firmada por el Presidente de la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja, cuyo modelo se adjunta en Anexo II, y comprensiva de:

- MEMORIA DE ACTUACION
 - Memoria de las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja
 - Certificado firmado por el presidente de la asociación, de que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

- MEMORIA ECONÓMICA

- Certificado firmado por el presidente de la asociación, del coste de las actividades subvencionada, acompañada de una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionados con identificación del acreedor, CIF, concepto, nº de factura, importe y, en su caso, fecha de pago. La relación se clasificará en los mismos conceptos que el presupuesto y se señalarán las desviaciones que se produzcan.
- Copias compulsadas de las facturas justificativas del gasto. Dichas facturas deben ir expedidas a nombre de la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja. Incluirán sus datos fiscales, el nombre y NIF de la entidad emisora de la factura, número de facturación, fecha, concepto, base imponible e IVA. En ningún caso se admitirán 'recibís' o 'tickets de caja'. En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará mediante anotación bancaria.
- Certificado del presidente de la asociación de los costes salariales de personal contratado. Los costes de personal incluirán las retribuciones íntegras que perciba cada trabajador y la cuota empresarial de la seguridad social correspondiente.
- Son documentos justificativos de los gastos salariales realizados las nóminas, el TC1 y TC2 y el Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Son documentos justificativos de los pagos las transferencias con los cargos realizados, los apuntes bancarios que den cuenta de las salidas de fondos de la cuenta de la entidad por los conceptos señalados y las certificaciones emitidas a este efecto por las entidades financieras.
- Certificado firmado por el presidente de la asociación, en el que se relacionen detalladamente otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En el caso de que la concurrencia de otros ingresos, ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para que en ningún caso el importe conjunto de todas las subvenciones supere el total del gasto efectivamente justificado
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento se determinará de oficio por éste. La firma de este convenio conlleva la autorización al ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización.

En todo caso se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de gastos, y haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 31 de marzo de 2021

El importe justificado deberá ser igual o superior al fijado en la cláusula cuarta (9.922'68 €). En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad de la subvención, se determinará aplicando el principio de proporcionalidad.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

El presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con una antelación no inferior a dos meses a la finalización del año.

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución.

20.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 38/2003.

DUODÉCIMA. - CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y REGIMEN JURIDICO

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tiene la facultad de interpretarlo en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo.

DÉCIMOTERCERA. - REGISTRO DE CONVENIOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar triplicado, en el lugar y fecha indicados.

**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO
DOMINGO DE LA CALZADA**

**POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE
PROMOCIÓN GITANA DE LA RIOJA**



Fdo: David Mena Ibáñez

Fdo: Enrique Jiménez Gabarri



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANEXO I: MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

CUENTA JUSTIFICATIVA

D. Enrique Jiménez Gabarri, con NIF nº 16.565.643P, en calidad de Presidente de la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja, con CIF nº G26021865, suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para colaborar en la financiación de los gastos derivados del Programa de mediación escolar con Población Gitana en Santo Domingo de la Calzada"; haciendo constar lo que a continuación se expresa

Declaración de que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada, se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y se han obtenido los resultados previstos

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

- a) Memoria de las actividades realizadas (anexo a) al presente documento)
- b) Certificado del Presidente del cumplimiento de la finalidad

D. Enrique Jiménez Gabarri, con NIF nº 16.565.643P, en calidad de Presidente de la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja, con CIF nº G26021865,

CERTIFICA que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme a la memoria presentada junto al convenio.

Santo Domingo de la Calzada, a
El Presidente

Fdo: . Enrique Jiménez Gabarri,



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

MEMORIA ECONÓMICA

D. Enrique Jiménez Gabarri, con NIF nº 16.565.643P, en calidad de Presidente de la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja, con CIF nº G26021865

CERTIFICA

- a) Que el importe total de la actividad ha ascendido a la cantidad de . _____, €, justificándose con la relación de los gastos que a continuación se detallan.

Nº	Nº Fra	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe	Fecha de pago	Presup Desvi
1							
2							
3							
				SUMA TOTAL			

- b) Facturas justificativas del gasto (anexo b) al presente documento, u otros documentos justificativos

- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada. *(Si no se ha obtenido ninguno, dejar en blanco)*

Entidad	Importe
SUMA TOTAL	

Santo Domingo de la Calzada, a
El Presidente

Fdo: . Enrique Jiménez Gabarri

ASIMISMO DECLARA, bajo su responsabilidad, y a la fecha del presente:

Que los datos reseñados en este impreso son exactos y ciertos



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Que la asociación no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones

Que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según se acredita en los certificados correspondientes que se adjuntaron previamente a la firma del convenio y que siguen vigentes a día de hoy.

Santo Domingo de la Calzada, a
El Presidente

Fdo: . Enrique Jiménez Gabarri,

